

“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01439 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 02 de Diciembre del 2019.

VISTO:

El Memorando N° 01989-2019/GOB REG TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 02 de Diciembre del 2019, Nota de Coordinación N°043-2019-GOB.REG-DIRESA-TUMBES-SAMU, de fecha 14 de Noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Noviembre del 2019, mediante Nota de Coordinación N°043-2019-GOB.REG-DIRESA-TUMBES-SAMU, el coordinador del Programa SAMU, solicita al Director Regional de Salud de Tumbes, se emita el acto resolutive asignado las funciones como **Coordinadora del Servicio de Atención Móvil de Urgencia – SAMU**, a la **M.C LOURDES BERENISSE PERALTA ROJAS**, con efectividad a partir del 14 de Noviembre del presente año;

Que, mediante Memorando N° 01989-2019/GOB REG TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 02 de Diciembre del 2019, el Director General de la Dirección Regional de Salud Tumbes, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica se emita el acto resolutive correspondiente;

Que, el Ministerio de Salud, como ente rector, apoya todas las acciones que lleven a la mejora de la salud de la población peruana, disponiendo todo lo necesario para que este servicio, el SAMU, se desarrolle en todo el país en forma paulatina, de modo que se garantice la salud de los más pobres; es un servicio médico integral que permitirá a todas las personas, recibir asistencia de manera oportuna y con calidad, cuando se presente una emergencia o emergencia, en el lugar donde se encuentre de manera rápida, eficiente;

Que, teniéndose en cuenta que el Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones, establecen las normas y procedimientos para la Encargatura de funciones, para los empleados públicos al servicio del Estado;

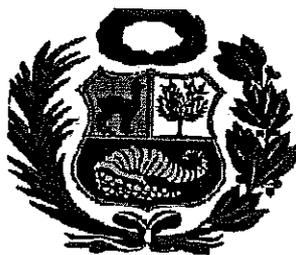
Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N°005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que la asignación de funciones permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada concordante con lo dispuesto en la II Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP aprobado con Resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP; dado que esta asignación recae sobre un personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057;

139

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01439 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 02 de Diciembre del 2019.

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección General;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR las funciones con efectividad a partir del 14 de Noviembre del presente año a la **M.C. LOURDES BERENISSE PERALTA ROJAS** como **Coordinadora del Servicio de Atención Móvil de Urgencia – SAMU**, de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, encomendándosele eficiencia y responsabilidad en sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

HLBHDG
GHQA/DEA
YAGC/DEGyDRH
JAHR/OAJ

/Normas

Transcrita para los fines a:

Interesado

DESP

CPS

OCI

Legajo

Archivo/19.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

M. Haroldo Leoncio Burgos Herrera
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD